



JUZGADO DECANO DE ARGANDA DEL REY

FECHA: 12 de marzo de 2020

En atención a lo dispuesto en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial en fecha 11 de marzo de 2020, relativa a la situación generada por el CORONAVIRUS (COVID-19), y teniendo en cuenta la incidencia de esta enfermedad en el territorio, así como la utivcación y características de las salas de Audiencia de estos Juzgados y demás lugares de espera para acceder a las salas y juzgados, a fin de evitar daños a la salud de las personas por no poderse garantizar la distancia de seguridad que evite contagio de COVID-19 en su caso, **SE RESTRINGE POR PLAZO DE 15 DÍAS EL ACCESO DE LOS JUSTICIABLES A LA SEDE JUDICIAL DE ARGANDA DEL REY**, pudiendo acceder únicamente quienes justifiquen:

- 1.- **Citación judicial en alguno de los Juzgados de esta sede judicial.**
- 2.- **Quienes acudan a los servicios de guardia del Juzgado de Instrucción que por turno corresponda con el propósito de interponer una denuncia, o formular una petición para la adopción de medidas cautelares urgentes, o comparezcan porque han sido llamados a una actuación judicial urgente.**
- 3.- **Comparecencias apud-acta de investigados/condenados acordada como medida cautelar personal.**
- 4.- **Quienes pretendan realizar los siguientes trámites en el Registro Civil: celebraciones de matrimonio, inscripciones de nacimiento en plazo perentorio y fe de vida en plazo perentorio y a efectos de obtener el cobro de las correspondientes pensiones y expedición de licencias de enterramiento.**
- 5.- **Quienes pretendan formular petición de medidas cautelares urgentes ante Decanato en el ámbito jurisdiccional civil del artículo 158 del Código Civil.**

Las personas que puedan acceder a los edificios judiciales no podrán hacerlo acompañadas, salvo justa causa, como por ejemplo asistir a la declaración como víctima en un procedimiento penal al amparo del Art. 21 C) del Estatuto de la Víctima del Delito.

El acceso del Personal al servicio de la Administración de Justicia y de los profesionales –Procuradores y Abogados-, proveedores, funeraria y F.F.C.C.S.E será libre, y siempre que su comparecencia en el Juzgado sea imprescindible.

Comuníquese este acuerdo al Servicio de Procuradores y Abogados de este partido judicial, al Servicio de Seguridad de la sede y coloquense carteles anunciadores en los accesos a la sede judicial.

Este acuerdo no es firme y contra el mismo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en un mes a contar desde su notificación.

LA MAGISTRADA-JUEZ DECANA

D^a ESTHER LEO ABAD

